La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"5.- PRÓRROGA 1ª DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (GEX 2025/38125).-Al pasar a tratarse el expediente epigrafiado se da cuenta de informe-propuesta obrante en el mismo firmado por el Jefe del Servicio de Contratación y Secretario de la Corporación, fechado el día 8 de abril de 2026, que presenta entre otros los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de mayo de 2025, tras la tramitación del expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente prevista, mediante procedimiento abierto S.A.R.A. (adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22/04/2025), se formalizó la contratación del servicio para la planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con tres lotes. La adjudicación se realizó a las empresas ZOSMAMEDIA, S.L, con CIF B20714465 (lote 1) y NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U., con CIF B91346890 (lotes 2 y 3), en los precios unitarios indicados en el acuerdo de adjudicación, no pudiendo superar los servicios las cantidades de 1.089.000,00 € para el lote 1, de 1.000.000,00 € para el lote 2 y de 26.300,00 € para el lote 3, para un (1) año de vigencia inicial del contrato.

SEGUNDO.- El contrato estableció una duración inicial de un (1) año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un (1) año hasta un máximo de dos (2) años adicionales.

TERCERO.- Con fecha 5 de marzo de 2026, se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la prórroga 1ª de la contratación del servicio para la planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional de la Oficina de Comunicación e Imagen, por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

CUARTO.- La Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen, mediante Informe (CSV B3AB BE91 9AB7 ADAC 0AAE) de fecha 9 de marzo de 2026, prestó su conformidad a la prórroga ordenada, que irá desde el **23 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2027**, o hasta la formalización de nuevo contrato.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-04-2026

Código seguro verificación (CSV) B865 6CF6 6164 C6FC BD98

B8656CF66164C6FCBD98

pie_firma_largo_dipu_01

QUINTO.- La notificación de preaviso de la prórroga que nos ocupa se puso a disposición de la empresa adjudicataria a través de plataforma Notific@, el día 10 de marzo de 2026, quien accedió a la misma ese mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, por ser la Administración contratante una Administración Pública, según lo previsto el artículo 3.2 de la LCSP, y no encuadrarse entre aquellos contratos que, aun siendo suscritos por aquella, tienen la consideración de contratos privados, a tenor de los previsto en el artículo 25 de la LCSP.

Por tanto, le será de aplicación la LCSP, así como su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo n.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración inicial del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un año hasta un máximo de dos años adicionales.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

TERCERO.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el artículo 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

CUARTO.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar las cantidades de 726.000,00 € para el lote 1, de 66.666,67 € para el lote 2 y de 17.533,33 € para el lote 3, para el ejercicio 2026, y las cantidades de 363.000,00 € para el lote 1, 33.333,33 € para el lote 2 y 8.766,67 € para el lote 3, todo ello para el ejercicio 2027, tal y como se indica en el informe de la Oficina de Comunicación e Imagen detallado anteriormente, en la aplicación presupuestaria 2026, como a continuación se detalla:

Año	Lote	Aplicación Presupuestaria	Importes IVA incluido

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-04-2026

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) B865 6CF6 6164 C6FC BD98

B8656CF66164C6FCBD98

2026	1	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	726.000,00 €
2026	2	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	66.666,67 €
2026	3	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	17.533,33 €
2027	1	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	363.000,00 €
2027	2	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	33.333,33 €
2027	3	425.9222.22602. Publicidad O.C.I.	8.766,67 €
		TOTAL	1.215.300,00 €

Así se recoge en la operación contable de retención de crédito (RC) con n.º de registro indicado en la siguiente tabla, y que consta en el expediente.

Año	**Lote**	**n.º de registro**	**Importes IVA incluido**
2026	1	2026/007804	726.000,00 €
2026	2	2026/007847	66.666,67 €
2026	3	2026/007848 2026/009494	17.533,30 € 0,03 €
2027	1	2026/007856	363.000,00 €
2027	2	2026/007865	33.333,33 €
2027	3	2026/007867	8.766,67 €

QUINTO.- La Disposición Adicional 2ª de la LCSP regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. El apartado 2º de esa Disposición establece que corresponde a los Presidentes de las mismas las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso, sin perjuicio de las delegaciones que dicho órgano efectúe.

En relación a esta cuestión, habrá que estar a lo dispuesto en el Decreto n.º 2023/6653, de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en virtud del cual delegó determinadas competencias en la Junta de Gobierno y, entre ellas, la de acordar contratos de servicios cuando su valor estimado exceda de 200.000 €.

Atendiendo, por tanto, a la cuantía y duración del contrato y de acuerdo con el Decreto de Presidencia de 11 de julio de 2023, la competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno. La resolución se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de servicios, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28-04-2026
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-04-2026
Código seguro verificación (CSV) B865 6CF6 6164 C6FC BD98
B8656CF66164C6FCBD98
pie_firma_largo_dipu_01

Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos."

A la vista de lo anterior y conforme a lo propuesto en el informe a que se ha hecho mérito anteriormente, la Junta de gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2023 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 12 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 1ª prórroga de la contratación del servicio para la planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional de la Oficina de Comunicación e Imagen de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con las empresas siguientes, en la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios que establece el acuerdo de adjudicación, y por un periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2027, o hasta la formalización de nuevo contrato:

- LOTE 1: ZOSMAMEDIA, S.L. (CIF B20714465).
- LOTE 2: NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. (CIF B91346890).
- LOTE 3: NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U. (CIF B91346890).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo que supone la presente prórroga, que asciende a la cantidad 1.215.300,00 €, IVA incluido, según se prevé en la siguiente tabla, para los correspondientes ejercicios:

LOTE	ADJUDICATARIO	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTES IVA INCLUIDO
1	ZOSMAMEDIA S.L	2026	726.000,00 €
2	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	2026	66.666,67 €
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	2026	17.533,33 €
1	ZOSMAMEDIA S.L	2027	363.000,00 €
2	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	2027	33.333,33 €
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U.	2027	8.766,67 €
		TOTAL	1.215.300,00 €

TERCERO.- Imputar la cantidad de 810.200,00 € al Presupuesto General de 2026, con la siguiente distribución:

LOTE	IMPORTES IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARA
1	726.000,00 €	25.9222.22602. Publicidad O.C.I.
2	66.666,67 €	25.9222.22602. Publicidad O.C.I.
3	17.533,33 €	25.9222.22602. Publicidad O.C.I.
TOTAL	810.200,00 €	-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-04-2026

Código seguro verificación (CSV) B865 6CF6 6164 C6FC BD98

B8656CF66164C6FCBD98

pie_firma_largo_dipu_01

CUARTO.- Adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 405.100,00 € en el Presupuesto General de 2027, para atender el gasto que supone la presente prórroga, con la siguiente distribución, y en la misma aplicación presupuestaria o en la que, en su caso, se determine de forma idónea, subordinado al crédito que para ese ejercicio autorice el referido presupuesto:

LOTE	IMPORTES IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARA
1	363.000,00 €	25.9222.22602. Publicidad O.C.I.
2	33.333,33 €	25.9222.22602. Publicidad O.C.I.
3	8.766,67 €	25.9222.22602. Publicidad O.C.I.
TOTAL	405.100,00 €	-

QUINTO.- Dar traslado de la resolución a las empresas contratistas, así como a la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.”.

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 28-04-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 30-04-2026

Código seguro verificación (CSV) B865 6CF6 6164 C6FC BD98

B8656CF66164C6FCBD98

pie_firma_largo_dipu_01